Radicado : 68-081-4003-002-2018-00412-00
Proceso : EJECUTIVO ACUMULADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, procedo señora juez, a realizar la liquidación de las costas.

LIQUIDACION DE COSTAS		
Concepto.	Cuad.	Valor
Agencias en Derecho	1	688.100,00
Total		688.100.00

SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS MCTE COP. Ingresa al despacho de la señora juez, para efectos de aprobación o rechazo de la liquidación de las costas, sírvase proveer. Barrancabermeja, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Por así permitirlo el artículo 366 numeral 1 del C.G.P. se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.